

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Tlaxcala. Poder Ejecutivo. SEFOA.

**JAIME JONATAN BRETON GALEAZZI, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 40 Y 41 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y CONSIDERANDO:**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como prioritario la reactivación del sector rural a través del diseño y aplicación de programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación, que garantice un aumento en la producción, cuyo resultado sea en beneficio de los productores agropecuarios de la entidad, pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, buscando en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; estas acciones indudablemente traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

Es por ello que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, tiene a bien establecer la conformación de una comisión interna, que se encargará de vigilar la correcta aplicación de los programas estatales implementados por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS ESTATALES QUE OPERA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Como una acción encaminada al apoyo del sector agropecuario, se crea la Comisión Interna de los Programas Estatales (CIPE), que opera la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el objeto de fortalecer la operación y aplicación de las reglas de operación de los programas estatales que opera la Secretaría, los cuales se rigen en base a los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honestidad, corresponsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos por las partes que intervienen.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

**I. BENEFICIARIOS.** Todos los beneficiarios de cada uno de los programas estatales que opera la Secretaría de Fomento Agropecuario.

**II. PROGRAMAS ESTATALES.** A los programas diseñados, implementados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, que se ejecuten con recursos estatales.

**III. SEFOA.** Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**IV. CIPE.** Comisión Interna de los Programas Estatales.

**ARTÍCULO 3.** Los Programas Estatales son de carácter público, no están patrocinados ni promovidos por ningún Partido Político, Asociación Civil o Grupo Social y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de los Programas Estatales para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en sus respectivas reglas de operación. Quien haga uso indebido de los recursos de los Programas Estatales, deberá ser denunciado ante la autoridad competente, para que en su caso, sea sancionado en términos de lo establecido por el Código Penal vigente en el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS DE LA CIPE.**

**ARTÍCULO 4.** La CIPE, tendrán los siguientes objetivos:

**I.** Coadyuvar con los responsables directos de los programas estatales, en la adecuada y eficaz autorización de los apoyos (subsidios), que mediante los referidos programas otorga la SEFOA, de conformidad con las respectivas reglas de operación de los programas estatales.

**II.** Ser la instancia normativa que resuelva las situaciones no previstas o dudas, en la aplicación de las reglas de operación de los programas estatales.

**III.** Dar mayor certeza a los beneficiarios de los programas, en el adecuado manejo de las reglas de operación de los programas estatales.

**IV.** Dar atención y trámite a las quejas que se pudieran presentar en la aplicación de las reglas de operación de los programas estatales;

**V.** Vigilar que se cumpla con las publicación de la lista de beneficiarios de los programas estatales, en la página oficial de la SEFOA.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ INTERNO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES. (CIPE).**

**ARTÍCULO 5.** El Comité Interno de los Programas Estatales (CIPE), es el órgano técnico-operativo, consultivo de instrumentación y retroalimentación de la aplicación de las reglas de operación de los programas estatales.

El CIPE estará conformado por:

**I.** Un presidente, que es el titular de la SEFOA.

**II.** Un secretario, que será el titular de la Dirección Administrativa de la SEFOA.

**III.** Tres vocales, que serán los Directores de Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural de la SEFOA.

**ARTÍCULO 6.** El CIPE, se reunirá atendiendo a las solicitudes presentadas por los interesados en los programas estatales, procurando en la medida de sus actividades, la celeridad y eficacia de sus decisiones.

**ARTÍCULO 7.** Las decisiones se tomarán con apego a las reglas de operación de los programas estatales, así como al espíritu de las mismas, procurando siempre el beneficio de los productores y el correcto ejercicio de los subsidios.

**ARTÍCULO 8.** El secretario de la CIPE, será el responsable de firmar las autorizaciones o acuerdos a que se refieren las reglas de operación de los programas estatales, previo acuerdo de los integrantes del Comité.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2016.

DADO EN EX RANCHO LA AGUANAJA SIN NÚMERO, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA; DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ING. JAIME JONATAN BRETON  
GALEAZZI  
SECRETARIO DE FOMENTO  
AGROPECUARIO**

**Rúbrica**

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*